

La Serena 21 de octubre de 2021

Señores

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Junto con saludar, mediante la presente me dirijo a Uds. Para hacer entrega del Programa de Cumplimiento de La Giocata Spa. Con las observaciones solicitadas en RES: Ex. N°2 F-005-2021.

Cabe mencionar que para el plan de acción y metas en la acción N°1, indicador de cumplimiento que se solicitó incorporar, no es posible realizar la modificación ya que esta va en directo desmedro del funcionamiento y por lo tanto en los ingresos económicos de la empresa. En la fecha que se envió el Programa de Cumplimiento con esta acción de mitigación aun la región estaba con restricciones de la pandemia que a la fecha ya no están vigentes.

Sin otro particular



Edgardo Pinilla Avendaño

La Giocata Spa.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado de exteriores de Canchas La Giocata no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S N°43 /2012, que establece Norma de Emisión para la Regularización de la Contaminación Lumínica. Artículo 13. Control. El control de la presente norma de emisión se realizara mediante la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de los letreros luminosos ya instalados y mediante la verificación de la correcta instalación de todas las cuentas emisoras, conforme con lo establecido en la presente norma. Artículo 16. Laboratorio y Certificado. La certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, se deberá realizar mediante laboratorios autorizados por la Superintendencia de Electricidad y combustible, en adelante SEC.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Dado que no es posible acreditar el cumplimiento normativo de los límites de emisión establecidos en el D.S N°43 /2012 , esto podría estar generando efectos negativos en la calidad astronómica de los cielos de la Región de Coquimbo.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se reemplazarán las luminarias actuales, por luminarias que cuenten con el certificado de aprobación respectivo.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Recambio de luminarias que no se encuentren certificadas, por otras que cuenten con certificación de cumplimiento del D.S N°43/2012.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	
	N/A					
	Forma de Implementación					
	N/A			N/A		

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Fecha inicio: 8 de junio 2021 Plazo de ejecución: Permanente		Reporte Inicial	\$0	Impedimentos
	Apagado de las luminarias del complejo, hora límite 24:00 hrs. Apagado de luminaria de cada cancha en la medida que vayan concluyendo sus arriendos.			Planillas de control interno que indican el horario de funcionamiento de cada cancha, que incluirán el detalle para cada día, de los arriendos de las canchas, con indicación de su hora de inicio y termino, la cual deberá ser suscrita por el administrador del recinto		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se solicita al administrador que realice operación.	Planillas de control interno que indican el horario de funcionamiento de cada cancha, que incluirán el detalle para cada día, de los arriendos de las canchas, con indicación de su hora de inicio y termino, la cual deberá ser suscrita por el administrador del recinto.	N/A				

				Reporte final Planillas de control interno que indican el horario de funcionamiento de cada cancha, que incluirán el detalle para cada día, de los arriendos de las canchas, con indicación de su hora de inicio y termino, la cual deberá ser suscrita por el administrador del recinto.	
--	--	--	--	---	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción Cambio luminarias cancha N°1, la cual posee 12 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.	4 meses	Reemplazo de la totalidad de las luminarias de la cancha N°1 por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012.	Reportes de avance 1) Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por el SEC, respecto a las luminarias instaladas 2) Boletas y/o facturas de compra de los productos y pago de servicios para su instalación. 3)Fotografías fechadas y georreferenciadas de todas las luminarias instaladas, que acrediten la instalación de las luminarias certificadas, y que estas cuenten con el marcaje de productos certificado para efecto del D.S N°43/2012, según lo dispuesto en las directrices indicadas en la norma IEC 60598-1 y 4)Planimetría y potencia y 5)Comprobante de reporte del proyecto lumínico ingresado en el	\$3.500.000	Impedimentos Falta de stock en el mercado de luminarias certificadas de conformidad al D.S N°43/2021, la que se acreditara mediante registros de las comunicaciones sostenidas con al menos 3 proveedores, en que se indique que no existe stock de las referidas luminarias.

				módulo de Reporte Norma de contaminación lumínica del SISAT de la superintendencia del medio ambiente, de conformidad a lo dispuesto en la Res Ex. N°2475, de 15 de diciembre de 2020, de la SMA.	Retraso en la ejecución de los trabajos de recambio de luminarias debido a encontrarse en cuarentena la comuna de La Serena.
	Forma de Implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se solicita al proveedor el cambio de las 12 luminarias que se encuentran instaladas en la cancha N°1, por luminarias que cumplan con lo establecido en el D.S N°43/2012.			Fotografía de las luminarias certificadas que acrediten su instalación en la cancha N°1. Informe que consolide la ejecución y evaluación de las acciones realizadas en el marco del programa, referenciando los medios de verificación que hayan sido presentados en reportes de avance anteriores, e incorporando aquellos medios de verificación que por haberse generado en el último periodo no hayan sido previamente reportados .	Informar a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde que se tome conocimiento del impedimento, acompañando medios de verificación que acrediten su ocurrencia y proponiendo un nuevo plazo para completar la ejecución de la acción.
	Acción			Reportes de avance	Impedimentos
3	Cambio luminarias cancha N °2, la cual posee 12 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.	10 meses	Reemplazo de la totalidad de las luminarias de la cancha N°2 por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012.	1) Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por el SEC, respecto a las luminarias instaladas. 2) Boletas y/o facturas de compra de los productos y pago de servicios para su instalación. 3)Fotografías fechadas y georreferenciadas de todas las luminarias instaladas, que acrediten la instalación de las luminarias certificadas, y que estas cuenten con el marcaje de productos certificado para efecto del D.S N°43/2012, según lo dispuesto en las directrices indicadas en la norma IEC 60598-1.	\$3.500.00 0 Falta de stock en el mercado de luminarias certificadas de conformidad al D.S N°43/2021, la que se acreditará mediante registros de las comunicaciones sostenidas con al menos 3 proveedores, en que se indique que no existe stock de las referidas luminarias. Retraso en la ejecución de los trabajos de recambio de luminarias debido a encontrarse en

				<p>4) Planimetría y potencia. 5) Comprobante de reporte del proyecto lumínico ingresado en el módulo de Reporte Norma de contaminación lumínica del SISAT de la superintendencia del medio ambiente, de conformidad a lo dispuesto en la Res Ex. N°2475, de 15 de diciembre de 2020, de la SMA.</p>	<p>cuarentena la comuna de La Serena.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se solicita al proveedor el cambio de las 12 luminarias que se encuentran instaladas en la cancha N°2, por luminarias que cumplan con lo establecido en el D.S N°43/2012.</p>			<p>Fotografía de las luminarias certificadas que acrediten su instalación en la cancha N°2. Informe que consolide la ejecución y evaluación de las acciones realizadas en el marco del programa, referenciando los medios de verificación que hayan sido presentados en reportes de avance anteriores, e incorporando aquellos medios de verificación que por haberse generado en el último periodo no hayan sido previamente reportados.</p>	<p>Informar a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde que se tome conocimiento del impedimento, acompañando medios de verificación que acrediten su ocurrencia y proponiendo un nuevo plazo para completar la ejecución de la acción.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	<p>Acción</p> <p>Cambio luminarias cancha N° 3, la cual posee 12 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.</p>	18 meses	Reemplazo de la totalidad de las luminarias de la cancha N°3 por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012.	<p>Reportes de avance</p> <p>1) Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por el SEC, respecto a las luminarias instaladas 2) Boletas y/o facturas de compra de los productos y pago de servicios para su instalación. 3)Fotografías fechadas y georreferenciadas de todas las luminarias instaladas, que acrediten la instalación de las luminarias certificadas, y que estas cuenten con el marcaje de productos certificado para efecto del D.S N°43/2012, según lo dispuesto en las directrices indicadas en la norma IEC 60598-1 y 4)Planimetría y potencia y 5)Comprobante de reporte del proyecto lumínico ingresado en el módulo de Reporte Norma de contaminación lumínica del SISAT de la superintendencia del medio ambiente, de conformidad a lo dispuesto en la Res Ex. N°2475, de 15 de diciembre de 2020, de la SMA.</p>	\$3.500.000	<p>Impedimentos</p> <p>Falta de stock en el mercado de luminarias certificadas de conformidad al D.S N°43/2021, la que se acreditará mediante registros de las comunicaciones sostenidas con al menos 3 proveedores, en que se indique que no existe stock de las referidas luminarias. Retraso en la ejecución de los trabajos de recambio de luminarias debido a encontrarse en cuarentena la comuna de La Serena.</p>

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se solicita al proveedor el cambio de las 12 luminarias que se encuentran instaladas en la cancha N°3, por luminarias que cumplan con lo establecido en el D.S N°43/2012.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Fotografía de las luminarias certificadas que acrediten su instalación en la cancha N°3. Informe que consolide la ejecución y evaluación de las acciones realizadas en el marco del programa, referenciando los medios de verificación que hayan sido presentados en reportes de avance anteriores, e incorporando aquellos medios de verificación que por haberse generado en el último periodo no hayan sido previamente reportados.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Informar a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde que se tome conocimiento del impedimento, acompañando medios de verificación que acrediten su ocurrencia y proponiendo un nuevo plazo para completar la ejecución de la acción.</p>
5	<p>Acción</p> <p>Cambio luminarias cancha N°4, la cual posee 16 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.</p>	24 meses	<p>Reemplazo de la totalidad de las luminarias de la cancha N°4 por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>1) Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por el SEC, respecto a las luminarias instaladas. 2) Boletas y/o facturas de compra de los productos y pago de servicios para su instalación. 3)Fotografías fechadas y georreferenciadas de todas las luminarias instaladas, que acrediten la instalación de las luminarias certificadas, y que estas cuenten con el marcaje de productos certificado para efecto del D.S N°43/2012, según lo dispuesto en las directrices</p>	\$4.500.000	<p>Impedimentos</p> <p>Falta de stock en el mercado de luminarias certificadas de conformidad al D.S N°43/2021, la que se acreditara mediante registros de las comunicaciones sostenidas con al menos 3 proveedores, en que se indique que no existe stock de las referidas luminarias. Retraso en la ejecución de los trabajos de recambio de luminarias debido a encontrarse en cuarentena la comuna de La Serena.</p>

				<p>indicadas en la norma IEC 60598-1 4)Planimetría y potencia. 5) Comprobante de reporte del proyecto lumínico ingresado en el módulo de Reporte Norma de contaminación lumínica del SISAT de la superintendencia del medio ambiente, de conformidad a lo dispuesto en la Res Ex. N°2475, de 15 de diciembre de 2020, de la SMA.</p>		
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se solicita al proveedor el cambio de las 16 luminarias que se encuentran instaladas en la cancha N°4, por luminarias que cumplan con lo establecido en el D.S N°43/2012.</p>			<p>Fotografía de las luminarias certificadas que acrediten su instalación en la cancha N°4 Informe que consolide la ejecución y evaluación de las acciones realizadas en el marco del programa, referenciando los medios de verificación que hayan sido presentados en reportes de avance anteriores, e incorporando aquellos medios de verificación que por haberse generado en el último periodo no hayan sido previamente reportados.</p>		<p>Informar a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde que se tome conocimiento del impedimento, acompañando medios de verificación que acrediten su ocurrencia y proponiendo un nuevo plazo para completar la ejecución de la acción.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	Acción	30 meses	Reemplazo de la totalidad de las luminarias de la cancha N°5 por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012.	Reportes de avance	\$4.500.000	Impedimentos
	Cambio luminarias cancha N° 5, la cual posee 16 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.			1) Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por el SEC, respecto a las luminarias instaladas. 2) Boletas y/o facturas de compra de los productos y pago de servicios para su instalación. 3)Fotografías fechadas y georreferenciadas de todas las luminarias instaladas, que acrediten la instalación de las luminarias certificadas, y que estas cuenten con el marcaje de productos certificado para efecto del D.S N°43/2012, según lo dispuesto en las directrices indicadas en la norma IEC 60598-1 4)Planimetría y potencia 5)Comprobante de reporte del proyecto lumínico ingresado en el módulo de Reporte Norma de contaminación lumínica del		Falta de stock en el mercado de luminarias certificadas de conformidad al D.S N°43/2021, la que se acreditara mediante registros de las comunicaciones sostenidas con al menos 3 proveedores, en que se indique que no existe stock de las referidas luminarias. Retraso en la ejecución de los trabajos de recambio de luminarias debido a encontrarse en cuarentena la comuna de La Serena.

	SISAT de la superintendencia del medio ambiente, de conformidad a lo dispuesto en la Res Ex. N°2475, de 15 de diciembre de 2020, de la SMA.	
<p>Forma de Implementación</p>	<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Se solicita al proveedor el cambio de las 16 luminarias que se encuentran instaladas en la cancha N°5, por luminarias que cumplan con lo establecido en el D.S N°43/2012.</p>	<p>Fotografía de las luminarias certificadas que acrediten su instalación en la cancha N°5 Informe que consolide la ejecución y evaluación de las acciones realizadas en el marco del programa, referenciando los medios de verificación que hayan sido presentados en reportes de avance anteriores, e incorporando aquellos medios de verificación que por haberse generado en el último periodo no hayan sido previamente reportados.</p>	<p>Informar a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde que se tome conocimiento del impedimento, acompañando medios de verificación que acrediten su ocurrencia y proponiendo un nuevo plazo para completar la ejecución de la acción.</p>

	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
7	<p>Cambio luminarias cancha N° 6, la cual posee 12 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.</p>	36 meses	<p>Reemplazo de la totalidad de las luminarias de la cancha N°6 por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012.</p>	<p>1) Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por el SEC, respecto a las luminarias instaladas 2) Boletas y/o facturas de compra de los productos y pago de servicios para su instalación. 3)Fotografías fechadas y georreferenciadas de todas las luminarias instaladas, que acrediten la instalación de las luminarias certificadas, y que estas cuenten con el marcaje de productos certificado para efecto del D.S N°43/2012, según lo dispuesto en las directrices indicadas en la norma IEC 60598-1 y 4)Planimetría y potencia y 5)Comprobante de reporte del proyecto lumínico ingresado en el módulo de Reporte Norma de contaminación lumínica del SISAT de la superintendencia del medio ambiente, de conformidad a lo dispuesto en la Res Ex. N°2475, de 15 de diciembre de 2020, de la SMA.</p>	3.500.000	<p>Falta de stock en el mercado de luminarias certificadas de conformidad al D.S N°43/2021, la que se acreditara mediante registros de las comunicaciones sostenidas con al menos 3 proveedores, en que se indique que no existe stock de las referidas luminarias. Retraso en la ejecución de los trabajos de recambio de luminarias debido a encontrarse en cuarentena la comuna de La Serena.</p>

Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Se solicita al proveedor el cambio de las 12 luminarias que se encuentran instaladas en la cancha N°6, por luminarias que cumplan con lo establecido en el D.S N°43/2012.</p>			<p>Fotografía de las luminarias certificadas que acrediten su instalación en la cancha N°6. Informe que consolide la ejecución y evaluación de las acciones realizadas en el marco del programa, referenciando los medios de verificación que hayan sido presentados en reportes de avance anteriores, e incorporando aquellos medios de verificación que por haberse generado en el último periodo no hayan sido previamente reportados.</p>	<p>Informar a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde que se tome conocimiento del impedimento, acompañando medios de verificación que acrediten su ocurrencia y proponiendo un nuevo plazo para completar la ejecución de la acción.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
8	Acción	36 meses	Reemplazo de la totalidad de las luminarias de la cancha N°7 por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012.	Reportes de avance	\$3.000.000	Impedimentos
	Cambio luminarias cancha N°7 , la cual posee 10 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.			1) Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por el SEC, respecto a las luminarias instaladas 2) Boletas y/o facturas de compra de los productos y pago de servicios para su instalación. 3)Fotografías fechadas y georreferenciadas de todas las luminarias instaladas, que acrediten la instalación de las luminarias certificadas, y que estas cuenten con el marcaje de productos certificado para efecto del D.S N°43/2012, según lo dispuesto en las directrices indicadas en la norma IEC 60598-1 y 4)Planimetría y potencia y 5)Comprobante de reporte del proyecto lumínico ingresado en el módulo de Reporte Norma de contaminación lumínica del		Falta de stock en el mercado de luminarias certificadas de conformidad al D.S N°43/2021, la que se acreditara mediante registros de las comunicaciones sostenidas con al menos 3 proveedores, en que se indique que no existe stock de las referidas luminarias. Retraso en la ejecución de los trabajos de recambio de luminarias debido a encontrarse en cuarentena la comuna de La Serena.

	<p>SISAT de la superintendencia del medio ambiente, de conformidad a lo dispuesto en la Res Ex. N°2475, de 15 de diciembre de 2020, de la SMA.</p>	
<p>Forma de Implementación</p>	<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Se solicita al proveedor el cambio de las 10 luminarias que se encuentran instaladas en la cancha N°7 por luminarias que cumplan con lo establecido en el D.S N°43/2012.</p>	<p>Fotografía de las luminarias certificadas que acrediten su instalación en la cancha N°7</p> <p>Informe que consolide la ejecución y evaluación de las acciones realizadas en el marco del programa, referenciando los medios de verificación que hayan sido presentados en reportes de avance anteriores, e incorporando aquellos medios de verificación que por haberse generado en el último periodo no hayan sido previamente reportados.</p>	<p>Informar a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde que se tome conocimiento del impedimento, acompañando medios de verificación que acrediten su ocurrencia y proponiendo un nuevo plazo para completar la ejecución de la acción.</p>

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No implementación de visera o paralumen, en ninguna de las luminarias de alumbrado deportivo existentes en las Canchas La Giocata	
NORMATIVA PERTINENTE	D.S N°43 /2012, que establece Norma de Emisión para la Regularización de la Contaminación Lumínica. Artículo 6.Limite de emisión de intensidad luminosa. En el caso de las lámparas instaladas en luminarias o proyectores, que se utilizan en alumbrado ambiental, alumbrado funcional, alumbrado industrial, alumbrado ornamental y decorativo, avisos y letreros iluminados, las exigencias serán las siguientes. En el caso del alumbrado deportivo y recreacional, el límite de intensidad luminosa máxima será de 10 candelas por cada 1.000 lumines del flujo de la lámpara, a un ángulo gama de 90, junto con la adición de una visera que limite la emisión hacia el hemisferio superior. Dicha visera o para lumen deberá presentar un área similar a la superficie emisora del reflector, a objeto de cubrir efectivamente el plano superior del proyector o luminaria.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La no implementación de viseras en alumbrado deportivo favorece la emisión de luz hacia el hemisferio superior y afecta la calidad de los cielos nocturnos de la región de Coquimbo.	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se reemplazarán las luminarias actuales, por luminarias que cuenten con el certificado de aprobación respectivo, las que serán instaladas de forma tal que la distribución de la intensidad luminosa por sobre el ángulo gama 90 sea de 10 candelas por cada 1.000 lumines del flujo de la lámpara, contando con una visera con un área similar a la de la superficie emisora del reflector.	

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
9	<p>Acción</p> <p>Instalación de las luminarias de la cancha N°1, de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012, contando con la visera correspondiente, de tal manera que no propicien emisión de la luz hacia el hemisferio superior.</p>	4 meses	100% de las luminarias de la cancha N°1 instaladas de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012	<p>Reportes de avance</p> <p>Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC, respecto a las luminarias instaladas. Informe técnico emitido y firmado por el profesional responsable del reemplazo de las luminarias que, de cuenta de la correcta instalación de las luminarias y su ángulo de montaje, de conformidad a las condiciones establecidas en la certificación de cumplimiento del D.S N°43/2012 correspondiente. El informe incluirá fotografías fechadas y georreferenciadas en que se aprecie el ángulo de montaje de las luminarias respectivas</p>	\$3.500.000	<p>Impedimentos</p> <p>Falta de stock en el mercado. Retraso en los plazos debido a decreto de posible cuarentena en la comuna de La Serena.</p>

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se solicita al proveedor la instalación de la totalidad de la luminaria de la cancha 1 en el ángulo correcto de tal manera que no propicie emisión de luz hacia el hemisferio superior</p>			<p>Reporte final</p> <p>Informe que consolide la ejecución y evolución de las acciones realizadas en el marco del Programa, referenciando los medios de verificación que hayan sido presentados en reportes de avance anteriores, e incorporando aquellos medios de verificación que por haberse generado en el último periodo no hayan sido previamente reportados</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Informar a la SMA , si es que alguno de los impedimentos sucede , para entregar nuevos plazos para ejecutar la acción.</p>
10	<p>Acción</p> <p>Instalación de las luminarias de la cancha N°2, de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012, contando con la visera correspondiente, de tal manera que no propicien emisión de la luz hacia el hemisferio superior.</p>	10 meses	100% de las luminarias de la cancha N°2 instaladas de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012	<p>Reportes de avance</p> <p>Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC, respecto a las luminarias instaladas. Informe técnico emitido y firmado por el profesional responsable del reemplazo de las luminarias que, de cuenta de la correcta instalación de las luminarias y su ángulo de montaje, de conformidad a las condiciones establecidas en la certificación de cumplimiento del D.S N°43/2012 correspondiente. El informe incluirá</p>	\$3.500.000	<p>Impedimentos</p> <p>Falta de stock en el mercado Retraso en los plazos debido a decreto de posible cuarentena en la comuna de La Serena.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Contar con alumbrado deportivo que cumpla con las condiciones y límites de emisión establecidos en el artículo 6.3 del D.D N°43/2012.

				fotografías fechadas y georreferenciadas en que se aprecie el ángulo de montaje de las luminarias respectivas	
	Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se solicita al proveedor la instalación de la totalidad de la luminaria de la cancha 2 en el ángulo correcto de tal manera que no propicie emisión de luz hacia el hemisferio superior.			Informe que consolide la ejecución y evolución de las acciones realizadas en el marco del Programa, referenciando los medios de verificación que hayan sido presentados en reportes de avance anteriores, e incorporando aquellos medios de verificación que por haberse generado en el último periodo no hayan sido previamente reportados.	Informar a la SMA , si es que alguno de los impedimentos sucede , para entregar nuevos plazos para ejecutar la acción.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
11	<p>Acción</p> <p>Instalación de las luminarias de la cancha N°3, de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012, contando con la visera correspondiente, de tal manera que no propicien emisión de la luz hacia el hemisferio superior.</p>	18 meses	100% de las luminarias de la cancha N°3 instaladas de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012.	<p>Reportes de avance</p> <p>Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC, respecto a las luminarias instaladas. Informe técnico emitido y firmado por el profesional responsable del reemplazo de las luminarias que, de cuenta de la correcta instalación de las luminarias y su ángulo de montaje, de conformidad a las condiciones establecidas en la certificación de cumplimiento del D.S N°43/2012 correspondiente. El informe incluirá fotografías fechadas y georreferenciadas en que se aprecie el ángulo de montaje de las luminarias respectivas.</p>	\$3.500.000	<p>Impedimentos</p> <p>Retraso en los plazos debido a decreto de posible cuarentena en la comuna de La Serena.</p>

Forma de Implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Se solicita al proveedor la instalación de la totalidad de la luminaria de la cancha 3 en el ángulo correcto de tal manera que no propicie emisión de luz hacia el hemisferio superior.</p>			<p>Informe que consolide la ejecución y evolución de las acciones realizadas en el marco del Programa, referenciando los medios de verificación que hayan sido presentados en reportes de avance anteriores, e incorporando aquellos medios de verificación que por haberse generado en el último periodo no hayan sido previamente reportados.</p>	<p>Informar a la SMA, si es que alguno de los impedimentos sucede , para entregar nuevos plazos para ejecutar la acción.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
12	Acción	24 meses	100% de las luminarias de la cancha N°4 instaladas de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012.	Reportes de avance	\$4.500.000	Impedimentos
	<p>Instalación de las luminarias de la cancha N°4, de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012, contando con la visera correspondiente, de tal manera que no propicien emisión de la luz hacia el hemisferio superior.</p>			<p>Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC, respecto a las luminarias instaladas. Informe técnico emitido y firmado por el profesional responsable del reemplazo de las luminarias que, de cuenta de la correcta instalación de las luminarias y su ángulo de montaje, de conformidad a las condiciones establecidas en la certificación de cumplimiento del D.S N°43/2012 correspondiente. El informe incluirá fotografías fechadas y georreferenciadas en que se aprecie el ángulo de montaje de las luminarias respectivas.</p>		<p>Falta de stock en el mercado. Retraso en los plazos debido a decreto de posible cuarentena en la comuna de La Serena.</p>

	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se solicita al proveedor la instalación de la totalidad de la luminaria de la cancha N°4 en el ángulo correcto de tal manera que no propicie emisión de luz hacia el hemisferio superior.			Informe que consolide la ejecución y evolución de las acciones realizadas en el marco del Programa, referenciando los medios de verificación que hayan sido presentados en reportes de avance anteriores, e incorporando aquellos medios de verificación que por haberse generado en el último periodo no hayan sido previamente reportados.		Informar a la SMA, si es que alguno de los impedimentos sucede, para entregar nuevos plazos para ejecutar la acción.
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
13	Acción Instalación de las luminarias de la cancha N°5, de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012, contando con la visera correspondiente, de tal manera que no propicien emisión de la luz hacia el hemisferio superior.	30 meses	100% de las luminarias de la cancha N°5 instaladas de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012.	Reportes de avance Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC, respecto a las luminarias instaladas. Informe técnico emitido y firmado por el profesional responsable del reemplazo de las luminarias que, de	\$4.500.000	Impedimentos Falta de stock en el mercado. Retraso en los plazos debido a decreto de posible cuarentena en la comuna de La Serena.

	<p> cuenta de la correcta instalación de las luminarias y su ángulo de montaje, de conformidad a las condiciones establecidas en la certificación de cumplimiento del D.S N°43/2012 correspondiente. El informe incluirá fotografías fechadas y georreferenciadas en que se aprecie el ángulo de montaje de las luminarias respectivas.</p>	
<p>Forma de Implementación</p>	<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Se solicita al proveedor la instalación de la totalidad de la luminaria de la cancha 5 en el ángulo correcto de tal manera que no propicie emisión de luz hacia el hemisferio superior.</p>	<p>Informe que consolide la ejecución y evolución de las acciones realizadas en el marco del Programa, referenciando los medios de verificación que hayan sido presentados en reportes de avance anteriores, e incorporando aquellos medios de verificación que por haberse generado en el último periodo no hayan sido previamente reportados.</p>	<p>Informar a la SMA, si es que alguno de los impedimentos sucede , para entregar nuevos plazos para ejecutar la acción.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
14	<p>Acción</p> <p>Instalación de las luminarias de la cancha N°6, de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012, contando con la visera correspondiente, de tal manera que no propicien emisión de la luz hacia el hemisferio superior.</p>	36 meses	100% de las luminarias de la cancha N°6 instaladas de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012.	<p>Reportes de avance</p> <p>Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC, respecto a las luminarias instaladas. Informe técnico emitido y firmado por el profesional responsable del reemplazo de las luminarias que, de cuenta de la correcta instalación de las luminarias y su ángulo de montaje, de conformidad a las condiciones establecidas en la certificación de cumplimiento del D.S N°43/2012 correspondiente. El informe incluirá fotografías fechadas y georreferenciadas en que se aprecie el ángulo de montaje de las luminarias respectivas.</p>	\$3.500.000	<p>Impedimentos</p> <p>Falta de stock en el mercado.</p> <p>Retraso en los plazos debido a decreto de posible cuarentena en la comuna de La Serena.</p>

	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se solicita al proveedor la instalación de la totalidad de la luminaria de la cancha N°6 en el ángulo correcto de tal manera que no propicie emisión de luz hacia el hemisferio superior.			Informe que consolide la ejecución y evolución de las acciones realizadas en el marco del Programa, referenciando los medios de verificación que hayan sido presentados en reportes de avance anteriores, e incorporando aquellos medios de verificación que por haberse generado en el último periodo no hayan sido previamente reportados.		Informar a la SMA, si es que alguno de los impedimentos sucede, para entregar nuevos plazos para ejecutar la acción.
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
15	Acción Instalación de las luminarias de la cancha N°7, de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012, contando con la visera correspondiente, de tal manera que no propicien emisión de la luz hacia el hemisferio superior.	36 meses	100% de las luminarias de la cancha N°7 instaladas de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012.	Reportes de avance Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC, respecto a las luminarias instaladas. Informe técnico emitido y firmado por el profesional responsable del reemplazo de las luminarias que, de cuenta de la correcta	\$3.000.000	Impedimentos Falta de stock en el mercado. Retraso en los plazos debido a decreto de posible cuarentena en la comuna de La Serena.

	<p>instalación de las luminarias y su ángulo de montaje, de conformidad a las condiciones establecidas en la certificación de cumplimiento del D.S N°43/2012 correspondiente. El informe incluirá fotografías fechadas y georreferenciadas en que se aprecie el ángulo de montaje de las luminarias respectivas.</p>	
<p>Forma de Implementación</p>	<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Se solicita al proveedor la instalación de la totalidad de la luminaria de la cancha 7 en el ángulo correcto de tal manera que no propicie emisión de luz hacia el hemisferio superior.</p>	<p>Informe que consolide la ejecución y evolución de las acciones realizadas en el marco del Programa, referenciando los medios de verificación que hayan sido presentados en reportes de avance anteriores, e incorporando aquellos medios de verificación que por haberse generado en el último periodo no hayan sido previamente reportados.</p>	<p>Informar a la SMA, si es que alguno de los impedimentos sucede , para entregar nuevos plazos para ejecutar la acción.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
16	Acción	Permanente	No aplica	Reportes de avance	\$0	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones correspondientes en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exente N°116/2018 SMA.			No aplica		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.			No aplica		Se dará aviso inmediatamente a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fueron posible cargar el PdC en el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PdC se realizara a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, ante la oficina de partes de la SMA.

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Pagado de las luminarias del complejo, hora límite 24:00 hrs. Apagado de luminaria de cada cancha en la medida que vayan concluyendo sus arriendos.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Cambio luminarias cancha N°1, la cual posee 12 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.	
	3	Cambio luminarias cancha N°2, la cual posee 12 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de	

		cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.
	7	Cambio luminarias cancha N°6, la cual posee 10 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.
	8	Cambio luminarias cancha N°7, la cual posee 10 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Apagado de las luminarias del complejo, hora límite 24:00 hrs. Apagado de luminaria de cada cancha en la medida que vayan concluyendo sus arriendos.
	2	Cambio luminarias cancha N°1, la cual posee 12 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC

ACCIONES A REPORTAR N° de acción y actividad)	IDENTIFICADOR	ACCIONES POR REPORTAR
	3	Cambio luminarias cancha N° 2, la cual posee 12 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.
	4	Cambio luminarias cancha N° 3, la cual posee 12 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC
	5	Cambio luminarias cancha N°4, la cual posee 16 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC
	6	Cambio luminarias cancha N° 5, la cual posee 16 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC
	7	Se solicita al proveedor el cambio de las 12 luminarias que se encuentran instaladas en la cancha N°6, por luminarias que cumplan con lo establecido en el D.S N°43/2012.
	8	Cambio luminarias cancha N°7 , la cual posee 10 focos Led, según se individualizan en la tabla N°1 de la Resolución exenta N1°/Rol F-005-2021, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.
	9	instalación de las luminarias de la cancha N°1, de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012, contando con la visera correspondiente, de tal manera que no propicien emisión de la luz hacia el hemisferio superior
	10	Instalación de las luminarias de la cancha N°2, de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012,

	contando con la visera correspondiente, de tal manera que no propicien emisión de la luz hacia el hemisferio superior.
11	Se solicita al proveedor la instalación de la totalidad de la luminaria de la cancha 3 en el ángulo correcto de tal manera que no propicie emisión de luz hacia el hemisferio superior.
12	Instalación de las luminarias de la cancha N°4, de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012, contando con la visera correspondiente, de tal manera que no propicien emisión de la luz hacia el hemisferio superior
13	Instalación de las luminarias de la cancha N°5, de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012, contando con la visera correspondiente, de tal manera que no propicien emisión de la luz hacia el hemisferio superior.
14	Instalación de las luminarias de la cancha N°6, de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012, contando con la visera correspondiente, de tal manera que no propicien emisión de la luz hacia el hemisferio superior
15	Instalación de las luminarias de la cancha N°7, de conformidad al ángulo de montaje y condiciones establecidas en el respectivo certificado de cumplimiento del D.S N°43/2012, contando con la visera correspondiente, de tal manera que no propicien emisión de la luz hacia el hemisferio superior.
16	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas

Anexo

1. Aspectos relevantes a considerar

El complejo deportivo La Giocata es una Pyme familiar, que se vio fuertemente afectada por la pandemia, ya que por el tipo de servicio prestado por decreto municipal no pudo seguir funcionando desde marzo a octubre de 2020 y desde marzo a abril del 2021, lo que significó que durante todo ese periodo no generara ningún tipo de ingresos, lo que provoco no poder cumplir con los compromisos financieros que esta tenía con entidades bancarias, quedando la empresa morosa. Lo anteriormente planteado viene a fundamentar porque los plazos de las acciones a implementar para cumplir con lo solicitado, ya que no podemos acceder a créditos financieros y no contamos con los recursos para tan grande inversión.

Se le suma a esto que la empresa recién se está reactivando, pero de forma muy lenta ya que el servicio se encuentra limitado, porque tenemos toque de queda a las 22:00 hrs, y nuestro nicho de clientes son personas que realizan deportes después del horario laboral por lo que el funcionamiento del complejo comienza a las 18; 00 hrs, reduciéndose las horas efectivas de arriendo. Además de al estar en Fase 2 no podemos abrir los fines de semana; y estar en constante incertidumbre que la región vuelva a retroceder a Fase 1 provocando más aun inestabilidad económica de la empresa.

Además queremos dejar de manifiesto que una vez que podamos cumplir con la normativa, la diferencia de las características lumínicas con los focos Led que se utilizan por lo general en los complejos, es considerablemente diferente lo que repercute en forma directa en nuestros clientes ya que al cambiar el tipo de iluminación a la que están acostumbrados, preferirán cambiarse a otros complejos deportivos que aún no han sido fiscalizados , lo que nos dejaría en total desventaja de condiciones de la prestación del servicio.